

## Datos Generales

Gaceta N°:	25624
Fecha de la Gaceta:	05/09/2006
Norma:	FALLO
Número de Norma:	S/N
Fecha de la Norma:	23/05/2006
Autoridad:	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Vigencia:	NOTIFIQUESE

Título:	FALLO DE 23 DE MAYO DE 2006.
Comentario:	A través de este fallo, se declaró que eran inconstitucionales las frases "La viuda", "La Cónyuge" y todas las palabras o frases que dentro de los Artículos 180, 181 y 183 de la Ley número 51 de 27 de diciembre de 2005, hacían referencia a que sólo las mujeres tenían derecho acceder a la pensión de viudez que otorga la Caja de Seguro Social. TEMAS RELACIONADOS: PENSION, CAJA DE SEGURO SOCIAL, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, FALLO, FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD.

## Temas Relacionados

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FALLO
FALLO DE INCONSTITUCIONALIDAD
PENSION

## Referencias

FALLO S/N						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
FALLO S/N						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	51	27/12/2005	25453	28/12/2005	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	Este fallo declaró inconstitucionales las frases "La Viuda", "La Cónyuge" y todas las palabras o frases que dentro de los Artículos 121, 122 y 124 de la Ley número 17 de 1 de junio de 2005,

						hacían referencia a que sólo las mujeres tienen derecho a la pensión de viudez, que otorga la Caja de Seguro Social, hoy contenidas en los Artículos 180, 181 y 183 de la Ley número 51 de 27 de diciembre de 2005 y modifica los artículos 180, 181 y 183 de la Ley 51 de 2005 antes 121, 122 y 124 de la Ley 17 de 1 de junio de 2005.
LEY	17	01/06/2005	25312	02/06/2005	DECLARA PARCIALMENTE INCONSTITUCIONAL	Este fallo declaró inconstitucionales las frases "La Viuda", "La Cónyuge" y todas las palabras o frases que dentro de los Artículos 121, 122 y 124 de la Ley número 17 de 1 de junio de 2005, hacían referencia a que sólo las mujeres tienen derecho a la pensión de viudez, que otorga la Caja de Seguro Social, hoy contenidas en los Artículos 180, 181 y 183 de la Ley número 51 de 27 de diciembre de 2005.

## Jurisprudencia Constitucional

---